

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 12 de Agosto.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISIÓN PROVINCIAL

DE PALENCIA.

La Comisión Provincial, en unión con el Sr. Comisario de Guerra de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los combustibles, aceite, vino y carne en el mes de Mayo en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieren durante el mes de Junio, en conformidad al último párrafo del art. 3.º de la instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Litro de aceite, una peseta veinticuatro céntimos.

Quintal métrico de carbón, ocho pesetas diecisiete céntimos.

Quintal métrico de leña, dos pesetas ochenta y siete céntimos.

Litro de vino, treinta y cinco céntimos.

Kilogramo de carne de vaca, una peseta tres céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, una peseta veintiocho céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro

que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—El Vicepresidente de la Comisión, Evasio Rodríguez Blanco.—El Comisario de Guerra, Wenceslao Alvarez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

La Comisión Provincial, en unión con el Sr. Comisario de Guerra de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los víveres en el mes de Mayo en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieren durante el mes de Junio, en conformidad al último párrafo del art. 3.º de la instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Ración de pan de sesenta y cinco decágramos, treinta y tres céntimos.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, ochenta y tres céntimos.

Ración de paja de seis kilogramos, veintitres céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y

en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—El Vicepresidente de la Comisión, Evasio Rodríguez Blanco.—El Comisario de Guerra, Wenceslao Alvarez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

La Comisión Provincial, en unión con el Sr. Comisario de Guerra de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los combustibles, aceite, vino y carne en el mes de Junio en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieren durante el mes de Julio, en conformidad al último párrafo del artículo 3.º de la instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Litro de aceite, una peseta veintitres céntimos.

Quintal métrico de carbón, siete pesetas cuarenta y dos céntimos.

Quintal métrico de leña, dos pesetas y nueve céntimos.

Litro de vino, treinta y un céntimos.

Kilogramo de carne de vaca, una peseta y dos céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, una peseta y ocho céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia

civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—El Vicepresidente de la Comisión, Evasio Rodríguez Blanco.—El Comisario de Guerra, Wenceslao Alvarez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

La Comisión Provincial, en unión con el Sr. Comisario de Guerra de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los víveres en el mes de Junio en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieren durante el mes de Julio, en conformidad al último párrafo del art. 3.º de la instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Ración de pan de sesenta y cinco decágramos, veintinueve céntimos.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, ochenta y cinco céntimos.

Ración de paja de seis kilogramos, veintitres céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á

treinta de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—El Vicepresidente de la Comisión, Evasio Rodríguez Blanco.—El Comisario de Guerra, Wenceslao Alvarez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

Circular.

Cédulas personales.

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Contribuciones directas en orden fecha 30 de Julio último que el período voluntario de expedición y cobranza de cédulas personales para el corriente año económico, en esta Capital y pueblos de la provincia, comience el día 10 del corriente mes, como se previno en circular del día 2 del mismo; inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 28, del día 4, terminando el plazo para adquirir dichas cédulas sin recargo precisamente el 9 de Noviembre inmediato, esta Delegación encarece á los Sres. Alcaldes se sirvan dar á esta circular la mayor publicidad para que llegue á conocimiento de los individuos obligados por la ley á obtener dicho documento, cuidando al propio tiempo de cumplir con las prevenciones insertas en mi circular de 13 de Junio próximo pasado, y lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la instrucción del ramo de 27 de Mayo de 1884.

Palencia 10 de Agosto de 1898.—
El Delegado de Hacienda, José María Travesí Cos-Gayón.

**JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO
DE PALENCIA.**

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe del Distrito de Palencia.

Hago saber: Que por D. Juan Gómez San Miguel, vecino de Carandía, Ayuntamiento de Piélagos, provincia de Santander, con cédula personal núm. 1.547, se ha presentado en el Gobierno civil á las nueve y quince minutos de la mañana del día 3 de Agosto de 1898 una solicitud de registro de doce pertenencias para la mina de hulla titulada «Encarnación», sita en el término de Villanueva de la Peña, Ayuntamiento de Castrejón, paraje denominado Valencia; que linda por todos los vientos con terrenos cuyos propietarios se ignoran; la designación que hace es la siguiente:

Se tendrá como punto de partida una calicata antigua en dicho sitio, desde donde se medirán en dirección Sur 25 metros, colocándose la 1.ª estaca; de ésta en dirección al Este 150 metros, la 2.ª; de ésta en dirección Norte 300 metros, la 3.ª; de ésta al Oeste 200 metros, la 4.ª; de

ésta en dirección al Sur 150 metros, la 5.ª estaca, y de ésta al punto de partida los que resulten para dejar cerrado el perímetro de las pertenencias señaladas ó solicitadas.

Vista la expresada solicitud con la designación, ha acordado el Sr. Gobernador civil de la provincia la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 23 de la ley de Mi-

nas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público esta resolución á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina reclamen ante dicha Autoridad en el término improrrogable de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la expresada ley. Palencia 6 de Agosto de 1898.— José Joaquín Almeida.

JUZGADO MUNICIPAL DE PALENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante las tres decenas del mes de Julio de 1898.

DECENAS	NACIDOS VIVOS.						ABORTOS.						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
1.ª	3	6	9	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	11
2.ª	4	7	11	1	2	3	1	1	2	1	1	2	1	15
3.ª	3	5	8	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	11
Total..	10	18	28	2	4	6	3	3	6	3	3	6	3	37

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante las tres decenas de Julio de 1898, clasificadas según las causas que las motivaron.

DECENAS	FALLECIDOS.										TOTAL GENERAL.		
	DE MUERTE NATURAL				DE MUERTE REPENTINA NATURAL.		DE MUERTE VIOLENTA.		DE MUERTE SENIL (Vejez).		Va-rones.	Hembras.	
	Enfermedades comunes.		Enfermedades epidémicas y contagiosas.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.			
1.ª	3	5	4	1	1	1	1	1	1	1	1	7	6
2.ª	9	4	3	6	1	1	2	1	2	1	1	16	10
3.ª	19	16	8	3	1	1	1	1	1	1	1	28	19
Total..	31	25	15	10	3	3	4	3	5	3	3	51	35

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante las tres decenas de Julio de 1898, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DECENAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1.ª	7	1	1	9	4	1	2	7	13
2.ª	10	2	4	16	7	1	3	11	26
3.ª	23	1	4	28	18	1	1	20	47
Total..	40	4	9	53	29	3	6	38	86

Palencia 10 de Agosto de 1898.—El Juez municipal, Pedro Rodríguez.

**COMISARÍA DE GUERRA
DE PALENCIA.**

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de Subsistencias de esta plaza leña, cebada y paja corta de trigo, para pienso, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público, que tendrá lugar en esta Comisaría

de Guerra, sita en la calle de Don Sancho, núm. 7, el día 5 del próximo mes de Septiembre á las once de su mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio de cada quintal métrico con inclusión de todo gasto hasta situarlos en los almacenes de la Factoría de servicio, debiéndose hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en

el plazo y forma que designe la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubieran creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Palencia 11 de Agosto de 1898.—
Wenceslao Alvarez.

**Ayuntamiento constitucional
de Saldaña.**

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación desde 1.º de Enero hasta el 30 de Junio de 1898.

Día 5 de Enero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Aquilino Macho y Tomé y con asistencia de los Sres. Concejales Palacios, Grajal, Arroyo, Merino, Neváres y García Villacorta, se celebró la ordinaria de este día, dando principio con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

A instancia de varios ganaderos de esta villa y pueblos limítrofes, el Ayuntamiento acordó dirigir atenta comunicación al Jefe del 4.º Depósito de caballos sementales para que como en años anteriores se instale la parada, sufragando por cuenta del Municipio todos los gastos que origine, quedando para su ejecución autorizado el Alcalde.

Que se encarguen los carteles necesarios para el anuncio de la feria de las Candelas.

Se admitió la dimisión presentada por Don Francisco Martínez del cargo de Secretario de Ayuntamiento.

Presentada una instancia por Don Cayo Martínez, Médico titular de esta villa, para que se le descunte de su haber el 1 por 100 en lugar del 11, fundándose en una resolución del Consejo de Estado fecha 6 de Marzo del año anterior, puesto que el solicitante es un contratista con el Ayuntamiento y no un empleado municipal, el Ayuntamiento asintió á lo solicitado, con el recargo transitorio correspondiente.

Que la Comisión correspondiente formule las condiciones necesarias para la renovación del contrato con el Director y banda de música municipal.

Hallándose en descubierto de cantidades bastante crecidas el rematante de vinos á la exclusiva, se acordó nombrar Agente ejecutivo á D. Alvaro Monge, para que siga contra ellos y sus fiadores el procedimiento de apremio hasta que hayan extinguido completamente la deuda.

Se admitió la dimisión del cargo de Administrador del Hospital presentada por D. Ramón García y en su lugar fué designado D. Ricardo Gutiérrez.

No hubo más asuntos de que tratar y se terminó la sesión.

Día 9, extraordinaria.

Con la presidencia del Sr. Macho y Tomé y asistencia de los Señores Concejales Neváres, Grajal, Merino y Arroyo, el Juez municipal y Cura párroco D. Luis de la Bárcena, se procedió á la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del año actual.

Día 12.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Aquilino Macho y con asistencia de los Sres. Concejales Grajal, Arroyo, Palacios, Merino y Neváres, dió principio esta sesión con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de una escritura pública otorgada por D. Guillermo Caminero hipotecando un molino harinero valorado en 6.500 pesetas á favor del Municipio para responder de la fianza que se le ha exigido para desempeñar el cargo de Depositario municipal, acordando el Ayuntamiento ser bastante garantía y que se archive en el de este Municipio.

Se dió lectura de una comunicación de D. Ricardo Gutiérrez agradeciendo al Ayuntamiento el nombramiento que le hizo de Administrador del Hospital de Misericordia de esta villa, manifestando al propio tiempo su sentimiento porque circunstancias especiales le impiden poderlo aceptar, y en su vista, se acordó nombrar al presbítero D. Jesús Melero Gonzalo.

Presentadas por D. Simón Grajal, Administrador del Santuario del Valle, las cuentas de gastos é ingresos pertenecientes al mismo, se acordó que la Comisión correspondiente las examine y dictamine.

Solicitado por D. Bonifacio Cardoñosa un terreno sobrante de la vía pública para edificar, se acordó pase á la Comisión de Policía urbana y rural para que informe.

Igual acuerdo recayó en la solicitud presentada por D.^a Francisca Martínez pidiendo autorización para construir una alcantarilla desde su casa á la esgueva.

Se autorizó á la presidencia para el arreglo de los asientos de piedra que existen en la plaza Vieja.

A moción del Concejal Sr. Arroyo se acordó solicitar de la Excm. Diputación Provincial la subvención correspondiente para edificar un puente de piedra sobre la ribera titulada Perionda para dar paso al barrio de San Martín y otros pueblos de la misma ribera, formándose para ello el oportuno expediente.

Se acordó la adquisición de dos bombos transparentes y las bolas necesarias para el sorteo de mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército.

Se aprobaron las bases formuladas por la Comisión para ultimar el contrato con el Profesor de la banda de música municipal.

Oídas y resueltas las condiciones estipuladas por D. Felipe Gil y otros

compañeros de la antigua banda de música municipal, se acordó no acceder á lo solicitado por estos interesados, á quienes se notificará esta resolución.

Se acordó gratificar con la cantidad de 100 pesetas á D. Miguel Comillas, Policarpo Martín y Anselmo Ferreiras por su ingreso en la banda de música municipal.

Se aprobó la distribución de fondos por dozavas partes del mes de Diciembre y el de la fecha.

Que la presidencia dirija atenta comunicación á la Dirección general de Obras públicas del Estado para que ordene la limpieza de la alcantarilla que existe en la plaza del Trigo, que por hallarse obstruida no discurren por ella las aguas y se inundan las casas de la calle de la Zapatería.

Considerando el Sr. Grajal un perjuicio para la salud pública y un obstáculo para las obras que se hayan de ejecutar para cubrir el resto de la esgueva la existencia del potro de herrar bueyes que el Profesor Veterinario D. Andrés Rubio tiene colocado en la Plaza principal, el Ayuntamiento acordó exigirle los títulos que acrediten su derecho para tener el potro en el referido sitio.

No hubo más asuntos de que tratar y se levantó la sesión.

Día 19.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Aquilino Macho, asisten á ella los Concejales Sres. Palacios, Grajal, Neváres y Arroyo, y abierto el acto, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y demás comunicaciones de la semana, de las cuales quedó enterado el Ayuntamiento y acordó su debido cumplimiento.

Se acordó satisfacer los débitos por instrucción pública y solicitar del Rectorado de Valladolid la provisión en propiedad de la Escuela pública de niños de esta villa, regentada interinamente hace más de un año, durante el cual se han notado grandes atrasos en la enseñanza.

Se acordó gratificar á D. José Cuadrado con la cantidad de 50 pesetas por los trabajos que prestó durante la epidemia variolosa.

Presentada por D. Ramón García la cuenta de administración del Hospital, se acordó que informe la Comisión de Hacienda antes de resolver su aprobación.

Prévio informe emitido por la Comisión de Hacienda en las cuentas del Santuario de Nuestra Señora del Valle, correspondientes á los años 1895-96 y 97, se aprobaron por unanimidad, acordando un voto de gracias para el Administrador D. Simón Grajal por el esmerado celo con que ha desempeñado tal cargo, y consignar otro voto de gracias para los Señores D. Ceferino Bahillo, párroco de la Iglesia de San Pedro el Real de Madrid, y D. Germán Alvarez,

Doctoral de la Santa Iglesia Catedral de Sogovia, por las grandes donaciones que han hecho al Santuario de referencia y sobre todo porque generosamente han satisfecho las dos terceras partes del importe de las artísticas andas de plata Meneses.

Quedó autorizada la presidencia para el arreglo y colocación en la Escuela de niñas de la barandilla de madera que existe en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

No hubo más asuntos de que ocuparse y se levantó la sesión.

Día 26.

Por falta de asistencia de Señores Concejales no pudo tener lugar la de este día.

Día 29, extraordinaria.

Presidió el Sr. Alcalde D. Aquilino Macho y asistieron los Sres. Concejales Grajal, Merino, Arroyo y Villacorta; á la hora reglamentaria se declaró abierta la sesión y leída que fué el acta de la anterior, después de larga discusión, se acordó quedase pendiente de aprobación hasta la sesión próxima.

Dada cuenta de una instancia de D. Agustín Puerta, pidiendo su inclusión en las listas de Compromisarios; la de D. Alonso Vidal, D. Emiliano Campo y D. Lucas Morrondo, porque en ellos concurren las circunstancias que determina la ley, se acordó acceder á lo solicitado en vista de los antecedentes que obran en Secretaría, desestimando la inclusión del Sr. Morrondo por no llevar más que seis meses de residencia y no haber cumplido con lo que previene el párrafo 2.^o del art. 16 de la ley Municipal.

Pidieron la inclusión en referidas listas electorales de Compromisarios D. Tomás Garrido y D. Pedro Martínez, de esta vecindad, exhibiendo los documentos acreditativos de su derecho, en vista de los cuales el Ayuntamiento accedió á lo solicitado.

Interesada por el Sr. Gobernador civil de la provincia la censura y aprobación de la cuenta que como apoderado de este Ayuntamiento ha presentado D. Mariano Ortega, se acordó pedir prórroga á dicha Autoridad, porque los quince días que prefiere les consideran insuficientes para ello.

Solicitada por Tomás Calvo autorización para levantar y edificar sobre la pared de la huerta de la Casona, que linda al corral de su propiedad, se acordó que la Comisión de Policía urbana y rural informe lo que proceda.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas durante el 2.^o trimestre del actual año económico, ordenando su remisión al Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Día 30, extraordinaria.

En ella tuvo lugar con asistencia

de los Sres. Concejales Neváres, Grajal, Arroyo y Palacios, bajo la presidencia del Alcalde D. Aquilino Macho, la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del año actual.

Día 2 de Febrero.

Con asistencia de los Sres. Concejales Palacios, Grajal, Arroyo y Neváres y presidencia del Sr. Alcalde D. Aquilino Macho, se aprobó el acta anterior, acordando que los materiales sobrantes de cubrir la esgueva se trasladen á los locales de la Casona, formando el oportuno inventario, con entrega de ellos al Depositario municipal.

Se propuso el aumento de sueldo para el Inspector de carnes por las grandes y frecuentes molestias que se le proporcionan, á lo cual no accedió el Ayuntamiento por considerar suficiente el que disfruta para que la inspección se verifique con toda regularidad.

Se acordó la publicación de un bando de Policía urbana prohibiendo entre otras cosas correr caballerías por las calles céntricas de la población, y que á los dueños que suelten éstas á la cabaña las lleven con las precauciones necesarias y en la misma forma vuelvan á recogerlas al sitio destinado.

Se acordó gratificar con 125 pesetas al Secretario interino D. Julian Gallego por los trabajos extraordinarios que se le han proporcionado con motivo de la formación del Censo general de la población.

Presentada y admitida la dimisión del cargo de Secretario interino de D. Julian Gallego, se acordó nombrar á D. Plácido de Porras para el desempeño de dicho cargo, haciéndole saber en legal forma su nombramiento.

Se terminaron los asuntos de la orden del día y se levantó la sesión.

Día 9.

No asistió bastante número de Sres. Concejales para tomar acuerdo y por tal circunstancia no tuvo lugar la de este día.

Día 9, segunda convocatoria.

Con asistencia de los Sres. Concejales Palacios, Neváres, Arroyo y Merino y presidencia del Sr. Macho y Tomé, se declaró abierto el acto, leyendo en seguida el acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Usó de la palabra el Señor Palacios é hizo ver la necesidad de que el ex-Alcalde D. Ramón García presente la cuenta municipal de los ejercicios de su Alcaldía, cuya moción fué aprobada sin discusión, acordando así bien que se exijan al Depositario D. Eleodoro Antón las cuentas pertenecientes á villa y tierra.

Se acordó la remisión del estado de aprovechamientos forestales que se precisan utilizar en el próximo ejercicio económico.

Próximo á espirar el plazo concedido para solicitar la exclusión de la

venta de los montes, la presidencia interesó la necesidad de formar el oportuno expediente para que de ella se elimine el de Valdepoza, haciendo constar que es de común aprovechamiento y que si no pudiese tramitarse dentro del plazo concedido se solicite del Centro correspondiente la prórroga necesaria, y así se acordó.

La presidencia demostró su deseo de que se aclare el acuerdo de 29 de Diciembre último para saber de fijo la cantidad que se le ha de pagar por alquiler de la casa habitación del Administrador de Correos y Telégrafos, resolvió la Corporación que únicamente se sufragen de fondos municipales los gastos que origine la instalación de la oficina telefónica.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto adicional refundido en el ordinario corriente, se acordó su exposición al público por término de quince días y transcurridos convocar á la Junta municipal para su examen, censura y aprobación, si la mereciere.

Día 12, extraordinaria.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, tuvo lugar la rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

Día 13, extraordinaria.

Habiendo asistido los Sres. Concejales y presidido el Sr. Alcalde, se verifica el sorteo de los mozos comprendidos en las listas ultimadas y rectificadas conforme á lo prevenido en el capítulo 7.º de la vigente ley de Reemplazos.

Día 16.

Preside el Sr. Macho y Tomé y asisten á la sesión los Sres. Concejales Palacios, Grajal, Arroyo y García Villacorta y habiendo número suficiente para tomar acuerdo se dá principio al acto con la lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Se aprobó igualmente el dictamen emitido por la Comisión de Policía urbana y rural en la instancia de D. Tomás Calvo, privándole de que abra luces y vierta aguas á la huerta que es propiedad del Municipio.

Dada cuenta de otra instancia presentada por Jesús Fraile en solicitud de que se le conceda un terreno sobrante de la vía pública que necesita para edificar y se acordó pase á la Comisión correspondiente para su informe.

En seguida se dió cuenta de otra solicitud que en colectividad presentaron varios vecinos jornaleros de esta villa implorando la caridad de este Ayuntamiento para que, y en vista de la situación tan precaria y angustiosa porque atraviesa la clase jornalera, se digne abrir algunas obras municipales para que en ellas puedan ganar con su trabajo el pan necesario para la indispensable subsistencia de sus familias. En vista de tan justa, fundada y humilde petición, la Corporación municipal, inspirándose en los sentimientos de humanidad y para dar á entender una vez más su acreditada justificación, acordó que se active el expediente de la carretera y puente del barrio de San Martín y mientras tanto que se dé principio á la recomposición de la calle de la Escuela y otras, bajo la dirección de Don Fernando Nava como persona competente.

No hubo más que acordar y se terminó la sesión.

Día 23.

Bajo la presidencia del Sr. Macho y Tomé asisten á la sesión los Señores Concejales Palacios, Grajal, Neváres, Arroyo y Merino, dando principio con la lectura del acta de la anterior, que se aprobó sin discusión.

Se dió lectura de las circulares del BOLETÍN OFICIAL, quedó enterado el Ayuntamiento y ordenó su cumplimiento.

Para cumplimentar con acierto un oficio del Gobierno civil se acordó requerir al Secretario que fué de este Ayuntamiento para que presente los antecedentes que obran en su poder.

Solicitado por D. Sebastián Llorente, Párroco de San Martín del Obispo, un terreno para el desgrane, se acordó que la Comisión respectiva le reconozca, señale y tase y con su informe se proveerá.

Informadas las solicitudes de Marcelino Quijano y Paulino Diez, vecinos de San Martín, se acordó hacerles saber que ingresen en arcas municipales 25 pesetas cada uno por los terrenos que se les han concedido.

Se dió lectura del informe de la Comisión encargada de dictaminar las cuentas del Santuario de Nuestra Señora del Valle, con el cual el Ayuntamiento estuvo conforme y se aprobaron por unanimidad.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio participándole el envío de caballos sementales.

Propuso el Sr. Palacios la necesidad de girar una visita á los establecimientos de pan y carne, porque según noticias fidedignas que tenía, estos artículos se venden sin el peso necesario, con grave detrimento de los consumidores y así se acordó.

Quedó enterada la Corporación de un oficio de la Administración de Correos, manifestando que desde primeros de Marzo llevará la correspondencia oficial el Cartero por no tener apartado.

Se dió cuenta de haber expuesto al público las listas de los obreros que se ocupan en los trabajos municipales abiertos para socorrer á la clase proletaria, para que el vecindario en general tenga conocimiento del modo y forma en que se efectúan; como así bien de la admisión de varios ancianos incapacitados en tales ocupaciones, á quienes por vía de limosna más que por remuneración se les había dado cincuenta céntimos de peseta, cuya generosa y desinteresada conducta del Sr. Alcalde fué aprobada por la Corporación.

Dada cuenta de un oficio del Señor Director de la Sección de Telégrafos de León manifestando que el local destinado por el Ayuntamiento para la instalación de dichas oficinas es insalubre y poco higiénico según informe del Administrador del ramo, el Ayuntamiento no estuvo conforme con dicho informe, plano y demás datos que el subalterno ha suministrado á dicha Dirección, y en su consecuencia confirmó el acuerdo tomado en 9 del actual.

Día 2 de Marzo.

Asisten á ella los Sres. Concejales Palacios, Neváres, Arroyo y Grajal, y preside el Sr. Macho Tomé, y ordenó que se leyera el acta de la sesión anterior, y verificado, se aprobó por unanimidad.

Enterado el Ayuntamiento del informe emitido por la Comisión en la instancia de D. Sebastián Llorente, le prestó su conformidad, previo pago de 2 pesetas anuales.

Desestimada la cuenta presentada por Sergio Nozal hasta que se adquieran datos que justifiquen la certeza del débito que reclama.

En cumplimiento del párrafo 3.º del art. 94 de la vigente ley de Reemplazos fueron designados como talladores D. Tomás Diez, Sargento de Carabineros retirado, y D. Modesto Laso, Cabo primero de Caballería licenciado, remunerándolos por sus trabajos con 10 pesetas á cada uno, que se pagarán con cargo al capítulo correspondiente.

Terminados los trabajos del Censo de población, conforme al art. 60 del Real decreto de 9 de Noviembre último, fué comisionado el Concejal D. Mariano Arroyo para su presentación en la Capital.

En cumplimiento del art. 92 de la ley de Reemplazos, el Concejal Señor Neváres manifestó su incompatibilidad para tomar parte en la clasificación de soldados, por estar ligado con parentesco de afinidad dentro del cuarto grado civil con el mozo Ildefonso Diez Gil, núm. 16 del alistamiento actual, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Con verdadera satisfacción dió cuenta y leyó la presidencia una carta del Excmo. Sr. D. Mariano Osorio, Marqués de la Valdavia, manifestándole que dentro de breves días se dará principio á las obras de la carretera de Saldaña á Guardo, y de que está ya aprobado el plan de otra carretera desde esta misma villa á Massa, confirmando esta noticia con carta que remite adjunta de la Dirección de Obras públicas del Estado, que también fué leída. Por noticia tan agradable, y en vista de la actividad, vivo interés é incansable constancia que el Sr. Osorio ha demostrado para obtener vías de comunicación en pró de su pueblo y del país en general, que indudablemente han de proporcionar medios seguros de subsistencia para la clase jornalera, mejor y más fácil exportación de los productos de sus campos á los labradores y mucho más íntima la vida fabril y comercial de los pueblos, el Ayuntamiento acordó consignar un voto de gracias para dicho Sr. Osorio, dándole conocimiento de este acuerdo.

Presentado el padrón de vecinos al examen y censura del Ayuntamiento, le prestó su aprobación por encontrarle bien formado y conforme con las disposiciones vigentes.

Dada cuenta de una instancia de Justo Francés solicitando un terreno sobrante de la vía pública para edificar en el barrio de Triana, quedó pendiente del informe de la Comisión de Policía urbana y rural.

Hace ver el Sr. Palacios el mal estado en que se encuentra el Madero público y propone que se introduzcan las mejoras necesarias, no tanto para el arreglo del edificio, que desde luego constituirá mayores seguridades y contribuirá al mejor ornato de la población, sino también en las dependencias interiores para el mayor aseo y limpieza de los fines á que está destinado, cuyo pensamiento aplaudió como bueno la Corporación municipal.

El mismo Sr. Palacios manifestó á sus compañeros la necesidad y conveniencia de cubrir la parte de esgueva que existe desde el puente bajojo lindante á la cárcel hasta más abajo del pontón de madera que hay encima de dicha esgueva, y dice que en hacerlo así inmortalizará el nombre de la Corporación que se afaná y dedicó sus cuidados en beneficio de la

localidad y de sus administrados. Tan plausible pensamiento fué aceptado por unanimidad, tanto más cuanto que, formando parte de la Corporación tres individuos que por razón de sus cargos públicos de Médico y de Farmacéutico que respectivamente desempeñan, conocen la imperiosa necesidad de mencionadas obras por razones higiénicas é indiscutibles. Demostró el Sr. Neváres con potísimas razones cuán buena y laudable es la idea propuesta por el Sr. Palacios, pero que ningún beneficio reporta el proponer obras, sino el llevarlas al terreno de la práctica, pidiendo que se pidieran medios para su pronta realización; en vista de lo cual la Corporación acordó (*nemine discrepanti*), que inmediatamente proceda la Alcaldía á la formación del plano, pliego de condiciones y demás, y que se consigne en el nuevo presupuesto cantidad necesaria para la ejecución de dichas obras.

(Se continuará.)

Ayuntamiento constitucional de Villota del Duque.

Don Nazario de Abia Fontecha, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto el medio intentado en el arriendo á venta libre, se anuncia para el día 19 del actual mes y hora de la una de su tarde, en primera subasta, el arriendo á la exclusiva de todas las especies, á excepción de los cereales que quedan libres, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa en el día señalado, bajo el sistema de pujas á la llana y con estricta sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies que se arriendan es de 833 pesetas, tipo mínimo para la subasta, más el 10 por 100 del recargo transitorio, 3 por 100 para premio de cobranza y conducción, con más el recargo municipal del 100 por 100 sobre dicha cantidad.

La fianza provisional que habrá de prestarse previamente para licitar será el 20 por 100, y la definitiva consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, que deberá depositarse en las arcas municipales.

Los precios medios á que el rematante podrá vender los artículos ó especies arrendables serán los que han sido debidamente acordados por el Ayuntamiento y asociados.

No se admitirá postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta, y ésta se adjudicará en favor del mejor postor ó que mayormente beneficie los intereses del vecindario, conforme á lo preceptuado en el art. 285 del reglamento de consumos vigente, no siendo valedero este contrato más que por todo este año económico.

Si en la primera subasta no resultare proposición alguna admisible, se anuncia una segunda que se celebrará el día 28 de este corriente mes, bajo las mismas bases y condiciones, y si en ésta segunda subasta tampoco se presentara proposición alguna admisible, se celebrará la tercera y última el día 6 de Septiembre próximo por las dos terceras partes de dicha cantidad.

Villota del Duque 9 de Agosto de 1898.—Nazario de Abia.